PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SI-014-2024

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

SI-014-2024

"SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SI-014-2024

Contenido

INTRODUCCIÓN 6
DEFINICIONES 6
1. CAPITULO 1- ASPECTOS GENERALES. 7
1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 7
1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 8
1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 8
1.4. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO. 8
1.5. IDIOMA 9
1.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. 9
1.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS. 9
1.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN 9
1.9. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES 10
1.10. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR 11
1.11. REGULACIÓN JURÍDICA 11
1.12. INFORMACIÓN SUMINISTRADA 11
1.13. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN 12
1.14. EXPEDIENTE PÚBLICO SOLICITUD DE COPIAS 13
1.15. HORA OFICIAL 13
1.16. RETIRO DE LA PROPUESTA 13
1.17. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II 13
1.18. PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALLA GENERAL 14
1.19. PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALLAS PARTICULARES 16
2. CAPÍTULO 2 – ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL. 17
2.1. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES. 17
2.2. APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS. 18
2.3. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 18
2.4. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES - ADENDAS 18
2.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO 19

2.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE SUBSANABILLIDAD. 19
2.7. COMITÉ EVALUADOR 20
2.8. INFORME DE EVALUACIÓN 20
2.9. PLAZOS DEL PROCESO 20
2.10. ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA. 21
2.11. DECLARATORIA DE DESIERTA 22
3. CAPITULO 3- PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA. 22
3.1. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA. 22
3.2. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA. 23
3.3. MARGEN MÍNIMO. 23
3.4. DESARROLLO DE LA SUBASTA. 24
3.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. 24
3.6. LUGAR Y FECHA 25
3.7. VALOR BASE DE LOS LANCES. 25
4. CAPITULO 4 – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO. 25
4.1. Objeto del contrato. 25
4.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC). 26
4.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. 29
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: ..... ¡Error! Marcador no definido.
4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ..... ¡Error! Marcador no definido.
4.5. FORMA DE PAGO ..... ¡Error! Marcador no definido.
4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... ¡Error! Marcador no definido.
4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... ¡Error! Marcador no definido.
4.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES ..... ¡Error! Marcador no definido.
4.9 CESIÓN 53
4.10 MULTAS 53
4.11 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 54
4.12 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN. 54
4.13 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 54
4.14 ESTAMPILLAS. 55

4.15 ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES 55
4.16 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 55
4.17 DOCUMENTOS DEL CONTRATO 56
4.18 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD 56
5. CAPÍTULO 5 – OFERTA. 56
5.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO 56
5.1.1. EL SOBRE No. 1 57
5.1.2 EL SOBRE No. 2 57
5.1.3 VALOR DE LA PROPUESTA 57
5.2 RECEPCIÓN, ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS. 58
5.3 LA OFERTA DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN. 58
5.4 DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA EN EL SOBRE NO. 1 58
5.5 OFERTAS PARCIALES 69
5.6 VALIDEZ DE LAS OFERTAS 69
5.7 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN. 69
5.8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. 70
6 CAPITULO 6 - REQUISITOS HABILITANTES. 70
6.1 CAPACIDAD JURÍDICA 70
6.2. EXPERIENCIA REQUERIDA 71
El Proponente debe acreditar como experiencia: 71
6.3. CAPACIDAD FINANCIERA. 76
6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 78
7. . CAPITULO 7- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN. 79
7.1. ÚNICO CRITERIO DE SELECCIÓN – PRECIO 79
7.2. EMPATE 79
8. CAPÍTULO 8 - ACUERDOS COMERCIALES. 81
9. CAPÍTULO 9 –ADJUDICACIÓN. 83
9.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN. 83
9.2. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN. 83
10. CAPITULO 10– RIESGOS. 83

11. **CAPITULO 11- GARANTÍAS.** 84
11.1. **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** 84
11.2. **GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO** 85
12. **CAPÍTULO 12 - SUPERVISIÓN** 85
13. **CAPÍTULO 13 – CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.** 86
14. **CAPÍTULO 14 – CRONOGRAMA.** 88

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

EN DESARROLLO DE LA LEY 80 DE 1993 ARTICULO 66 INCISO TERCERO, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ES RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO TANTO EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES COMO EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y CONSULTAR LAS PUBLICACIONES EN EL SECOP, CON EL FIN DE CONOCER LAS BASES DEL MISMO Y LOS DOCUMENTOS ASOCIADOS AL PROCESO.

LOS PARTICIPANTES DEBEN DILIGENCIAR LOS FORMATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROCESO Y NO OTROS, POR LO TANTO, NO SE ACEPTAN MODIFICACIONES A LOS MISMOS.

PARA PODER PARTICIPAR EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CAPITULO "REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA".

PROCEDA A REUNIR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA Y VERIFIQUE LA VIGENCIA PARA LOS DOCUMENTOS QUE REQUIERA.

TENGA PRESENTE LA FECHA Y HORA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR FUERA DEL TERMINO NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA Y DE ELLO SE DEJARÁ CONSTANCIA RESPECTIVA.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SI-014-2024

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Agricultura pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección de los contratistas encargados de ejecutar el siguiente objeto **"SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".** El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SI-014-2024**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la Plataforma SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Capítulo 14**. La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada a través Subasta Inversa. (Literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015)

NOTA IMPORTANTE:

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.	Es el procedimiento mediante el cual, previa invitación pública, la entidad contratante selecciona entre varias personas en igualdad de oportunidades, la que proponga, para un artículo de uso común y características técnicas uniformes, el menor precio para contratar. (Literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SI-014-2024

ADENDA.	Es la información suscrita por EL MUNICIPIO con posterioridad a la apertura del proceso de selección, pero antes de la fecha de cierre del mismo. Esta información que cambia, adiciona o aclara los pliegos de condiciones. Adicionalmente, el documento es publicado en EL SECOP II.
ADJUDICACIÓN.	Es la decisión final del Municipio de Manizales expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
ANEXO.	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
CONTRATISTA.	Es el proponente al que se le adjudica el proceso de contratación con fundamento en los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones.
ENTIDAD LICITANTE.	Se emplea para nombrar al MUNICIPIO DE MANIZALES
ESPECIFICACIONES.	Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto del proceso.
FIRMA.	Las firmas que se solicitan en el presente pliego deben ser manuscritas. No se aceptan firmas mecánicas ni en facsímil.
PLIEGO DE CONDICIONES.	Son los documentos que la Alcaldía de Manizales proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que basados en ellos, hagan sus ofertas.
PLAZO.	Es el tiempo en días calendario determinado por EL MUNICIPIO, para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días hábiles, se manifestará así expresamente.
PROPONENTE U OFERENTE.	Es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que presente propuesta para participar en el proceso de selección.
PROPUESTA BÁSICA.	Es aquella que se ciñe a este pliego de condiciones, en sus aspectos esenciales.
LANCE.	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
MARGEN MÍNIMO.	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance.

1. CAPITULO 1- ASPECTOS GENERALES.

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SI-014-2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Manizales invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.4. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio del SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del mismo.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición los siguientes correos: jhon.castaneda@manizales.gov.co, secretaria.agricultura@manizales.gov.co, daniela.correa@manizales.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo 6**, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

1.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta, el objeto a contratar, la cuantía y las características de la necesidad a satisfacer, la presente contratación corresponde a un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, el que se debe adelantar conforme a los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

1.9. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, toda vez que su cuantía NO supera los US 125.000, equivalentes a $532.338.092, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

1.10. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Manizales, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Además, se deberán analizar los Pliegos de Condiciones y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, así como el Decreto 1082 de 2015 y en general todas las demás normas que regulan la contratación con entidades públicas.

1.11. REGULACIÓN JURÍDICA

La presente Selección Abreviada mediante subasta inversa, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, y en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El contrato que se celebrara, corresponde a un contrato de compraventa de conformidad con lo establecido en el artículo 32º, de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato a celebrar genera relación laboral ni prestaciones sociales con el Municipio de Manizales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

1.12. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y

corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.13. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Municipio de Manizales, para participar en el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en el pliego de condiciones y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que el Municipio de Manizales o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Municipio no se hace responsable por su utilización.

El Municipio de Manizales publicará todos los documentos y actos en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, sitio en el cual se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Municipio de Manizales y sólo a través de adendas debidamente publicados en la plataforma SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del pliego de condiciones, así como los documentos que debe adjuntar con la propuesta, serán de su exclusiva responsabilidad.

1.14. EXPEDIENTE PÚBLICO SOLICITUD DE COPIAS

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público, por lo tanto, a partir de la petición respetuosa y formalmente escrita que haga el proponente, la entidad expedirá a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la entidad, resolverá a favor del interesado dentro del término de tres (3) días siguientes a la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.

1.15. HORA OFICIAL

Para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora establecida en el reloj de la plataforma SECOP II.

1.16. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

1.17. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico jhon.castaneda@manizales.gov.co, secretaria.agricultura@manizales.gov.co, daniela.correa@manizales.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

1.18. PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALLA GENERAL

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Manizales recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener:

a. el número de Proceso;

b. el nombre del usuario en la plataforma

c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;

d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

NOTA IMPORTANTE: Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de concurso de méritos, subasta inversa electrónica o presencial y licitación pública de obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la entidad únicamente al momento de la apertura del sobre.

Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo. Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. Otras actuaciones del proceso: Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener:

a. el número de Proceso;

b. el nombre del usuario en la plataforma

c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;

d. el NIT o cédula del Proveedor.

En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

1.19. PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALLAS PARTICULARES

Las fallas particulares son reportadas por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma.

Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. (SFT)

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral de la presente invitación pública.

1.20. USO DEL SECOP II

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SI-014-2024

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma. Se recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal realizó Adendas.

Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

2. CAPÍTULO 2 – ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, en la presente Selección Abreviada mediante Subasta Inversa se cumplirán con las siguientes etapas:

ETAPAS
AVISO DE CONVOCATORIA.
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN EL SECOP II.
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES EN EL SECOP II.
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.
RESPUESTA A LA OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO.
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
RESPUESTA A LAS ACLARACIONES U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
PUBLICACIÓN DE ADENDAS.
CIERRE DEL PROCESO Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.
PUBLICACIÓN DEL INFORME EVALUATIVO PARA DEFINIR LOS PROPONENTES HABILITADOS.
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME EVALUATIVO.
AUDIENCIA DE SUBASTA POR LA PLATAFORMA SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

2.1. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en la Plataforma SECOP II, por el término de cinco (05) días hábiles, de conformidad con lo establecido los artículos 2.2.1.1.1.7.1. Y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las observaciones al proyecto de pliegos se harán dentro del término establecido para su publicación, las que podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad y para el efecto dará respuesta a las mismas en documento escrito motivado que se publicará en el SECOP II.

2.2. APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa, se hará mediante acto administrativo de carácter general; en dicho acto se incluirá el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias del presente proceso y se determinará el término establecido para cada una de las etapas del proceso.

El acto de apertura y el pliego de condiciones se publicarán en la página en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

2.3. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al pliego de condiciones definitivo se harán dentro del término establecido en el cronograma del proceso, incluido en el acto administrativo de apertura del proceso de selección y en el pliego de condiciones definitivo. Éstas podrán ser acogidas o rechazadas, y para el efecto se dará respuesta a las mismas, por escrito y se publicarán en la página en el SECOP II.

2.4. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES - ADENDAS

Como resultado de la respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones o de oficio, EL MUNICIPIO podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y si se prorroga el cierre, lo hará por medio de resolución, documentos que serán publicados en el SECOP II.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

En el cronograma de la Selección Abreviada de Subasta Inversa, incluido en el acto de apertura y en el pliego de condiciones, se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones

realizadas; sin embargo la entidad podrá expedir y publicar adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

De acuerdo con lo anterior, es responsabilidad de los interesados, la verificación de las publicaciones efectuadas en el SECOP II.

2.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, incluido en acto de apertura de la presente contratación, se establecerá el plazo a partir del cual se pueden presentar propuestas a través del SECOP II y la fecha límite o de cierre del mismo.

2.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE SUBSANABILLIDAD.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, **no será subsanable** y será causal de rechazo de la misma (parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido mediante el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

En atención a las previsiones contenidas en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, se tiene que el **MUNICIPIO DE MANIZALES,** en el término previsto en el cronograma del presente proceso, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabillidad y los proponentes deberán allegarlos hasta el inicio de la audiencia de subasta, señalando que, dicho término es preclusivo y perentorio y la no entrega de lo solicitado dentro de este término generará el rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabillidad", lo podrá solicitar al proponente hasta antes de la iniciación de la audiencia de subasta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de subsanabillidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

2.7. COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1820 de 2015, y cumplido el proceso de recepción de ofertas, se designará un comité evaluador conformado por mínimo tres (3) integrantes, que se encargará de la evaluación de las propuestas, conforme a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

2.8. INFORME DE EVALUACIÓN

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, será publicado en el SECOP, por un término de TRES (03) días hábiles, a efecto que los proponentes formulen las observaciones que estimen pertinentes.

2.9. PLAZOS DEL PROCESO

Todos los plazos del proceso contractual hasta la firma del contrato serán establecidos en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso, y podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando las necesidades de la Administración así lo exijan.

Cuando la entidad estatal establezca que el plazo de verificación y evaluación, previsto por la entidad, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo.

2.10. ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.

EL MUNICIPIO DE MANIZALES adjudicará el presente proceso de contratación por grupos, mediante el procedimiento de la subasta inversa de acuerdo con lo establecido en el **capítulo 3** de estos pliegos, en todo caso ésta recaerá en el proponente que al finalizar los lances de precios haya ofertado el menor para cada grupo.

La adjudicación del contrato corresponde al Municipio y se hará mediante acta, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación.

La adjudicación se efectuará dentro del respectivo certamen de la Subasta inversa. De igual manera, podrá declararse desierta la Selección Abreviada.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones, o no se presente la póliza, o realice los pagos de impuestos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación, el Municipio podrá optar entre abrir una nueva invitación o adjudicar al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad; sí este tampoco firmare el contrato, podrá adjudicarlo al ubicado en tercer lugar y así sucesivamente.

Para todos los efectos de este proceso de contratación y de los contratos derivados del mismo, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, no obstante lo anterior, sí dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente ubicado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente ubicado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

2.11. DECLARATORIA DE DESIERTA

Habrá lugar a la declaratoria de desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste al pliego de condiciones.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando habiéndose presentado varias propuestas, solo quede habilitado para participar en la audiencia de subasta una de ellas.
- Cuando la propuesta hubiere sido abierta con anterioridad al cierre.
- En general, cuando existan factores que impidan la selección objetiva.

La declaración de desierta se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

3. CAPITULO 3- PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.

Subasta Inversa: Es una puja dinámica, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

3.1. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA.

Se dará cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta;(b) la periodicidad de los Lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate. la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto."

3.2. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA.

Al momento de realizar la apertura del sobre económico, la entidad fijará la fecha y hora de inicio y fin de la subasta, de acuerdo al número de proponentes que se presenten a la misma. No se configurará tiempo extra.

3.3. MARGEN MÍNIMO.

El decremento mínimo de mejora de ofertas será:

LOTE 1 AGRICOLA	
$ 199.787.188	**$ 1.997.872**
LOTE 2 FERRETERIA	
$ 86.783.263	**$ 867.833**
LOTE 3 PECUARIO	
$ 92.270.193	**$ 922.702**
LOTE 4 BIOSEGURIDAD	
$ 21.039.400	**$ 210.394**

Que corresponde al 1% del valor total del presupuesto.

En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen el margen.

La plataforma SECOP II controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.

El Municipio de Manizales en uso del módulo de subasta electrónica en SECOP II informará por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quién lo presentó.

3.4. DESARROLLO DE LA SUBASTA.

La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio. Actualice periódicamente la página para visualizar el avance de la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión a internet.

Los Lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.

Se iniciará con el Lote No. 1 y una vez finalizada la ronda de lances y culminado el tiempo de 30 minutos, se iniciara con el Lote No. 2 y así sucesivamente, aclarando que un solo oferente pude ser adjudicatario de uno o más lotes.

3.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio de Manizales estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo o que sean menores o iguales al 20% del valor total del presupuesto estimado por el Municipio de Manizales, se solicitará las explicaciones pertinentes de la oferta al proponente. Las explicaciones deberán estar sustentadas técnica y financieramente.

Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará a los ordenadores del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la Subasta Inversa, se presente la situación descrita en este numeral, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

3.6. LUGAR Y FECHA

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través del sitio establecido en la plataforma SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso, y deberán ser cargados ÚNICAMENTE en el sistema electrónico de la contratación pública SECOP II.

El certamen, se celebrará el día y horas, señalados en el cronograma del presente proceso. La Administración elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la entidad. Sin embargo, el Municipio de Manizales podrá hacer uso de un término menor o mayor del anteriormente establecido y por lo cual se dará aviso a los oferentes publicando con anterioridad la nueva citación al certamen.

La subasta se realizará a través del módulo que el SECOP II tiene habilitado para las subastas electrónicas o mediante otra plataforma electrónica, de lo cual se notificará a los proponentes días antes de la diligencia.

3.7. VALOR BASE DE LOS LANCES.

La subasta comenzará con la mejor oferta económica presentada para la lista o lote respectivo. Recuerde que la mejor oferta económica se define por el valor total del lote o la lista, no por artículos individuales. Es por esto, que el SECOP II le muestra como precio base para cada artículo el precio ofertado por el Proveedor que propuso el mejor precio para el conjunto total de la lista de artículos o lote.

3.8. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del Oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad, en todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que con la presentación de las propuestas los proponentes aceptan las condiciones establecidas.

4. CAPITULO 4 – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

4.1. Objeto del contrato.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SI-014-2024

El objeto del contrato es **““SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES”.** La información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los Estudios Previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

Para garantizar la calidad de los artículos a adquirir y teniendo en cuenta las experiencias en contrataciones anteriores y la disponibilidad en el mercado, que garantiza la pluralidad de oferentes, en muchos de los artículos se especifican marcas comunes en el mercado que pueden ser ofrecidas por la generalidad de los proveedores, no obstante si un proveedor manifiesta que dispone de alguno de los artículos solicitados en una marca no incluida en este proceso y cuya calidad pueda ser equivalente o superior a las requeridas, la administración podrá revisar una muestra para verificar su calidad y si se considera satisfactoria incluirla en el proceso.

4.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal, de la siguiente forma:

LOTE 1. AGRICOLA		
DIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**	**SECRETARIA**
10171500;	gánicos y nutrientes para plantas	RIA AGRICULTURA
10171600;	Abonos químicos y nutrientes para plantas	SECRETARIA AGRICULTURA
10171800;	Acondicionadores de suelos	SECRETARIA AGRICULTURA
21101800;	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura	SECRETARIA AGRICULTURA
41102500;	Equipo entomológico para laboratorio y accesorios	SECRETARIA AGRICULTURA
47101500;	Equipo para el tratamiento y suministro de agua	SECRETARIA AGRICULTURA
10171700;	Herbicidas	SECRETARIA AGRICULTURA
27112000;	Herramientas manuales de jardinería, Agricultura y forestación	SECRETARIA AGRICULTURA

10191509;	Insecticidas	SECRETARIA AGRICULTURA
41113000;	Instrumentos de suministros evaluación química	SECRETARIA AGRICULTURA
41114400;	Instrumentos meteorológicos	SECRETARIA AGRICULTURA
12141900;	No-metales y gases elementales y puros	SECRETARIA AGRICULTURA
10191500;	Pesticidas o repelentes de plagas	SECRETARIA AGRICULTURA
10151500;	Semillas y plántulas vegetales	SECRETARIA AGRICULTURA
70121900;	Servicios de pastos y dehesas	SECRETARIA AGRICULTURA
70171602;	Servicios de pruebas de agua	SECRETARIA AGRICULTURA

LOTE 2. FERRETERIA		
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	SECRETARIA
31211900;	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	SECRETARIA AGRICULTURA
41121800;	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	SECRETARIA AGRICULTURA
24111500;	bolsas	SECRETARIA AGRICULTURA
24111503;	Bolsas plásticas	SECRETARIA AGRICULTURA
31201500;	Cinta adhesiva	SECRETARIA AGRICULTURA
31162000;	Clavos	SECRETARIA AGRICULTURA
31151500;	Cuerdas	SECRETARIA AGRICULTURA
31211800;	Disolventes y diluyentes para pinturas	SECRETARIA AGRICULTURA
10191700;	Dispositivos para control de plagas	SECRETARIA AGRICULTURA
21102300;	Equipo para invernadero	SECRETARIA AGRICULTURA
41121500;	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos	SECRETARIA AGRICULTURA
31162800;	Ferretería en general	SECRETARIA AGRICULTURA

10171702;	Fungicidas	SECRETARIA AGRICULTURA
21101612;	Germinador de semillas	SECRETARIA AGRICULTURA
12161500;	Indicadores y reactivos	SECRETARIA AGRICULTURA
11121600;	Madera	SECRETARIA AGRICULTURA
40141700;	Material de ferretería y accesorios	SECRETARIA AGRICULTURA
31211500;	Pinturas y tapa poros	SECRETARIA AGRICULTURA
20142900;	Tanques y recipientes almacenadores	SECRETARIA AGRICULTURA
11111501;	Tierra	SECRETARIA AGRICULTURA

LOTE 3. PECUARIO		
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	SECRETARIA
51131800;	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes	SECRETARIA AGRICULTURA
51201800;	Agentes inmunoestimulantes	SECRETARIA AGRICULTURA
10121604;	Alimento avícola	SECRETARIA AGRICULTURA
51142000;	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos	SECRETARIA AGRICULTURA
51101500;	Antibióticos	SECRETARIA AGRICULTURA
51101700;	Antihelmínticos y otros antiparasitarios	SECRETARIA AGRICULTURA
70121610;	Apicultura	SECRETARIA AGRICULTURA
12164000;	Bactericidas	SECRETARIA AGRICULTURA
27111801;	Cintas métricas	SECRETARIA AGRICULTURA
10122101;	Comida para cerdos	SECRETARIA AGRICULTURA
21102401;	Equipo para apicultura	SECRETARIA AGRICULTURA
21101900;	Equipo para aves de corral y ganado	SECRETARIA AGRICULTURA
21102400;	Equipo para insectos	SECRETARIA AGRICULTURA
42121500;	Equipo veterinario	SECRETARIA AGRICULTURA
42121800;	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria	SECRETARIA AGRICULTURA
51211900;	Fármacos anestésicos veterinarios	SECRETARIA AGRICULTURA

51142100;	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)	SECRETARIA AGRICULTURA
11162111;	Malla	SECRETARIA AGRICULTURA
12352400;	Mezclas	SECRETARIA AGRICULTURA
85141700;	Práctica homeopática	SECRETARIA AGRICULTURA
73101700;	Producción farmacéutica	SECRETARIA AGRICULTURA
42121600;	Productos veterinarios	SECRETARIA AGRICULTURA
24121807;	Recipientes de plástico	SECRETARIA AGRICULTURA

LOTE 4. BIOSEGURIDAD		
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	SECRETARIA
46181600;	Calzado de protección	SECRETARIA AGRICULTURA
42171917;	Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia	SECRETARIA AGRICULTURA
46181804;	Gafas protectoras	SECRETARIA AGRICULTURA
46181504;	Guantes de protección	SECRETARIA AGRICULTURA
42132200;	Guantes y accesorios médicos	SECRETARIA AGRICULTURA
46182000;	Protección de la respiración	SECRETARIA AGRICULTURA
46181800;	Protección y accesorios para la visión	SECRETARIA AGRICULTURA
46181700;	Protectores de cara y cabeza	SECRETARIA AGRICULTURA
46181509;	Ropa de protección contra materiales peligrosos	SECRETARIA AGRICULTURA
46181500;	Ropa de seguridad	SECRETARIA AGRICULTURA
47131800;	Soluciones de limpieza y desinfección	SECRETARIA AGRICULTURA

4.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SI-014-2024

Las actividades específicas para desarrollar en el contrato de "**SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"** son:

La descripción y las especificaciones técnicas de los suministros se encuentran por lotes de insumos: AGRICOLA, FERRETERIA, PECUARIO Y BIOSEGURIDAD, agrupados así::

	LOTE	Nº LOTE	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
	GRUPO LOTE 1. INSUMOS AGRÍCOLA				
	AGRICOLA	1.1	Semillas lechuga Romana	sobre de 1-10 gr semilla certificada ICA	Unidad
		1.2	Semillas lechuga Misuna	sobre de 1-10 gr semilla certificada ICA	Unidad
		1.3	Semillas de cogollo europeo	sobre de 1-10 gr semilla certificada ICA	Unidad
		1.4	Semillas de Apio	sobre de 1-10 gr semilla certificada ICA	Unidad
		1.5	Semillas de Brócoli	sobre de 1-10 gr semilla certificada ICA	Unidad
		1.6	Semillas de fresa	sobre de 1-10 gr semilla certificada ICA	Unidad
		1.7	Semillas de Coliflor	sobre de 1-10 gr semilla certificada ICA	Unidad
		1.8	Semillas de Ruda	sobre de 1-10 gr semilla certificada ICA	Unidad
		1.9	Semillas Rugula	sobre de 1-10 gr semilla certificada ICA	Unidad
		1.10	Semillas Cacao	sobre de 1-10 gr semilla certificada ICA	Unidad
		1.11	Semillas de Lechuga batavia	sobre de 1-10 gr semilla certificada ICA	Unidad

		1.12	Semillas de Cebolla Rama	sobre de 1-10 gr semilla certificada ICA	Unidad
		1.13	Semillas de Cebolla bulbo	sobre de 1-10 gr semilla certificada ICA	Unidad
		1.14	Semillas de Espinaca	sobre de 1-10 gr semilla certificada ICA	Unidad
		1.15	Semillas de Acelga	sobre de 1-10 gr semilla certificada ICA	Unidad
		1.16	Semillas de Papaya	sobre de 1-10 gr semilla certificada ICA	Unidad
		1.17	Semillas Maracuyá Amarillo	sobre de 1-10 gr semilla certificada ICA	Unidad
		1.18	Semillas Mora de Castilla	sobre de 1-10 gr semilla certificada ICA	Unidad
		1.19	Semillas Lulo de Castilla	sobre de 1-10 gr semilla certificada ICA	Unidad
		1.20	Semillas Tomate de Árbol de Castilla	sobre de 1-10 gr semilla certificada ICA	Unidad
		1.21	Semillas Aguacate	sobre de 1-10 gr semilla certificada ICA	Unidad
		1.22	Semilla de Fríjol Calima	Frijol Arbustivo	Kg
		1.23	Semilla de Frijol Cargamanto	Cargamanto	Kg
		1.24	Semilla de Maíz	Maíz ICA 305-Regional Diente Caballo. Variedad Amarilla, con adaptabilidad hasta los 1800msnm, con un periodo de siembra de cosecha de 100 días para choclo y 170 para grano seco.	Kg
		1.25	Semilla de zanahoria chantenay	Zanahoria Variedad: Chantenay royal x gr, Pureza 99%, Germinación 90% mínimo	Lb
		1.26	Semilla de Cilantro mágnum	Cilantro Variedad: Mágnum x gr, Pureza 99%, Germinación 90%	Lb

		1.27	Semilla de Arveja santa Isabel	Arveja Variedad: Santa Isabel x lb, Pureza 99%, Germinación 90%	Lb
		1.28	Semilla de Habichuela lago azul	Phaseolus Lunatu, Pureza 99%, Germinación 90%	Lb
		1.29	Materia orgánica	Tierra pura orgánica, producto natural obtenido a través de la descomposición de materiales orgánicos, tierra desinfectada en forma natural, baja compactibilidad y alto contenido de materia orgánica en forma de compost, alta capacidad de drenaje y aireación. Uso : transplantes, almácigos, siembras, y resiembras, adecuada para árboles arbustos y plantas de follaje.	Bulto 40 kg
		1.30	Correctores de suelo + Controlador de plagas	Diatomita: Sílice amorfa (SiO_2), Óxidos de hierro (Fe_2O_3), Alúmina (Al_2O_3). Mejorador de la estructura del suelo y su capacidad de retención de agua, además de insecticida natural contra insectos de cuerpo blando.	Bulto 25 Kg
		1.31	Correctores de suelo	Cal dolomita: Calcio Total (CaO) 36,1%, Magnesio (MgO) 16,5%	Saco 50 Kg
		1.32	Correctores de suelo	Hidróxido de Calcio: [$Ca(OH)_2$]	Bultos 20kg
		1.33	Fertilizantes Edáficos Nitrogenado	Nitrógeno (N) 46, Fosforo (P) 0, Potasio (K)0	Kg
		1.34	Fertilizantes Edáficos Completos con Magnesio	Nitrógeno (N) 17, Fosforo (P) 6, Potasio (K) 18, Magnesio (Mg) 2	Kg
		1.35	Fertilizantes Edáficos de Larga Duración	Nitrógeno (N) 15, Fosforo (P) 15, Potasio (K)15	Kg
		1.36	Fertilizantes Edáficos Completos con Magnesio	Nitrógeno (N) 12, Fosforo (P) 20, Potasio (K)12, Magnesio (Mg) 3	Kg

		1.37	Fertilizantes Foliares Completos con Micronutrientes	Nitrógeno (N) 20, Fosforo (P) 20, Potasio (K)20, Micronutrientes	Kg
		1.38	Bioestimulante foliar	Con microelementos, aminoácidos, ácidos orgánicos y vitaminas de origen vegetal, que actúa como nutriente, Bioestimulante y activador biológico.	Litro
		1.39	Fungicidas a Base de Cobre	Oxicloruro de Cobre : 50% de cobre metálico. Interfiere con los procesos enzimáticos esenciales para la germinación de las esporas y el crecimiento del micelio.	250 ml
		1.40	Fungicidas a Base de Cobre	Hidróxido de Cobre: 77% de cobre metálico. acción prolongada y efectiva contra una amplia gama de enfermedades fúngicas.	500 g
		1.41	Fungicidas a Base de Cobre	Sulfato de Cobre Pentahidratado : 25% de cobre metálico. Interfiere con los procesos metabólicos de los hongos y detiene su crecimiento y reproducción.	1 L
		1.42	Fungicidas a Base de Azoxystrobin-Difenoconazol	Composición: Azoxystrobin 20% + Difenoconazol 12.5%. Fungicida de amplio espectro, con acción preventiva, curativa y erradicante; inhibe la germinación de las esporas y estados tempranos de desarrollo de los hongos, crecimiento del micelio y la esporulación.	250 ml
		1.43	Fungicidas a Base de Metalaxil-Mancozeb	Composición: Metalaxil 4% + Mancozeb 64%. Inhibidor de la síntesis de ácidos nucleicos en los hongos y germinación de las esporas y el desarrollo del micelio, proporcionando una acción protectora y preventiva.	250 ml

		1.44	Insecticida Sistémico	Composición: Imidacloprid 200 g/L. Insecticida sistémico que se absorbe por las raíces y hojas, afectando al sistema nervioso de los insectos plaga.	Litro
		1.45	Insecticida Sistémico	Composición: Thiamethoxam 250 g/kg. Insecticida sistémico que se absorbe y distribuye por toda la planta, controlando plagas a través de la ingestión y contacto.	500 g
		1.46	Insecticida de Contacto	Composición: Deltametrina 25 g/L. Insecticida de contacto que afecta el sistema nervioso de los insectos plaga al contacto directo o por ingestión.	Litro
		1.47	Insecticida de Contacto	Composición: Lambda-cihalotrina 50 g/L. Insecticida de contacto que actúa sobre el sistema nervioso de los insectos, causando parálisis y muerte.	Litro
		1.48	Insecticida de Contacto	Composición: Malatión 570 g/L. Insecticida de contacto y sistemático que inhibe la enzima acetilcolinesterasa, afectando el sistema nervioso de los insectos.	Litro
		1.49	Insecticida Sistémico y de Contacto	Composición: Acetamiprid. Insecticida que actúa como regulador del crecimiento, interrumpiendo el desarrollo y metamorfosis de los insectos.	Litro
		1.50	Insecticidas a Base de Extractos de Plantas	Composición: Alisin. Extracto de ajo y ají. control de insectos, su efecto para la protección va desde la repelencia hasta toxicidad aguda.	Litro

		1.51	Insecticidas a Base de Extractos de Plantas	Composición: Azadiractina (Neem): Concentración típica del 0.3% al 1.2% de extracto de neem. Insecticida natural que interfiere con el desarrollo hormonal de los insectos, impidiendo su crecimiento y reproducción.	Litro
		1.52	Insecticidas a Base de Extractos de Plantas	Composición: Piretrina (Piretro): Extracto de piretro con una concentración del 0.5% al 1.5%. Actúa sobre el sistema nervioso de los insectos, causando parálisis y muerte al contacto.	Litro
		1.53	Herbicida	Composición: ácido 2,4-diclorofenoxiacético. Herbicida hormonal sistémico y selectivo que en aplicación postemergente, controla en forma selectiva las malezas de hoja ancha.	Litro
		1.54	Análisis de fertilidad suelo	análisis fisicoquímico incluye: pH, Conductividad Eléctrica en suelos, Acidez Intercambiable, Carbono Orgánico, Materia Orgánica, Ca, Mg, K, Na, Fe, Cu, Mn, Zn, Fósforo, Azufre, Boro, Determinación de Capacidad de Intercambio Catiónico Efectiva	Unidad
		1.55	Análisis Bromatológicos	Evaluación química de la materia que compone a los nutrientes. % de humedad, % de cenizas, % Carbohidratos, % grasa, % de proteína, Contenido de fibra dietética, Kcal del producto.	Unidad
		1.56	Análisis de suelo	Test De Acidez (PH), Salinidad, Plaguicidas y Contaminación del Suelo, Análisis Físico de la Textura y la Estructura del Suelo, Humedad	Unidad

		1.57	Análisis de agua de riego	Ph, Conductividad eléctrica, cloruros, sodio y SAR; Dureza; Alcalinidad; Nitratos, fosfatos, potasio, sulfatos, calcio, magnesio y microorganismos	Unidad
		1.58	Análisis de agua para el consumo animal	Propiedades fisicoquímicas, presencia de compuestos tóxicos, presencia o exceso de minerales, presencia de bacterias, protozoos, huevos de parásitos y virus, propiedades organolépticas.	Unidad
	TOTAL: 58				
	GRUPO LOTE 2. INSUMOS FERRETERIA				
	FERRETERIA	2.1	Potabilizador de agua	Pastillas de Cloro, 68%	Unidad
		2.2	Azadón gambia con cabo de madera	Azadón en acero mango en madera	Unidad
		2.3	Fumigadora	Sistema de bombeo de pistón, 3 boquillas: abanico - cabeza crónica - cabeza en F, Accesorios, empaques de repuesto, anillo pistón - tapabocas.	Unidad
		2.4	Boquillas	Boquilla de abanico: para herbicidas selectivos de contacto post emergencia que precisan de buena cubrición. pvc	Unidad
		2.5	Boquillas	Cono hueco: Se utiliza principalmente para aplicar insecticidas y fungicidas. Producen gotas medianas y pequeñas. pvc	Unidad
		2.6	Boquillas	Cono lleno: Se recomienda para la aplicación de herbicidas pos-emergentes, pero también se pueden utilizar para aplicar fungicidas e insecticidas. pvc	Unidad

		2.7	Serrucho para poda	Hoja fabricada en acero SK5 de 14" de longitud, con dientes endurecidos para mayor duración, 6 dientes por pulgada, tornillos con protección antioxidante, dientes con triple filo tipo diamante.	Unidad
		2.8	Pluviómetro	Pluviómetro en plástico, de 40 mm de graduación.	Unidad
		2.9	Pala	Acero al carbono de alta resistencia, acero inoxidable o aleaciones especiales. Cumple con estándares de calidad y seguridad aplicables	Unidad
		2.10	Regadera	plástica x 5 Lt	Unidad
		2.11	Machete	Machete de 18" alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango antideslizable para brindar más seguridad y mejor agarre.	Unidad
		2.12	Lima con cabo	Lima triangular de 6 pulgadas	Unidad
		2.13	Palín	Metálico con cabo de madera	Unidad
		2.14	Palín Hoyador	Máxima resistencia al desgaste. Para remoción de escombros, para hacer orificios en la tierra, perfilar orillas y recolectar.	Unidad
		2.15	Plástico	Polietileno calibre 7 X metro	Metro
		2.16	Fibra Tomatera	Cuerda polipropileno presentación en rollo de 750 Mts	Metro
		2.17	Polisombra	Polisombra 80% x 4mt de ancho x 5 Mts de Largo	Metro
		2.18	Aspersores	aspersor metálico de flujo directo con brazo ponderado para una rotación más lenta y una mejor cobertura del agua	Unidad

		2.19	Cinta Métrica	Flexómetro 8 Metros	Unidad
		2.20	Mangueras de riego	Manguera Polietileno 1/2-pulg 100mt 120psi	Unidad
		2.21	Palín ahoyador	Herramienta de mano paladraga, apta para excavaciones de baja profundidad, resistente al óxido, en acero templado con mangos redondos de madera	Unidad
		2.22	Medialuna	Media Luna Herramienta de hierro en aleación con cobre (que la hace resistente a la humedad)	Unidad
		2.23	Tijeras podadoras	Tijera Para Poda, Ligera, 53cm, Mango Tubular,	Unidad
		2.24	medidor de PH suelo	Medidor de PH análogo de tres vías	Unidad
		2.25	Guadua cepa	Unidad x 3 metros	Unidad
		2.26	Kit de herramientas manuales para jardín (rastrillo, pala y tenedor para trabajo pesado)	Kit - unidad x 3 herramientas metálico	Unidad
		2.27	Vareta impermeabilizante para madera	Recubrimiento impermeabilizante de color negro ideal para proteger estacones y madera en general que se encuentre expuesta a la intemperie. Protección para madera expuesta al sol, la lluvia y la humedad, aumentando su durabilidad y disminuyendo costos de reposición de estacones.	Galón
		2.28	Thinner	Thinner común	Litro
		2.29	Brocha	Brocha de 3 pulgadas para pintar elaborada en cerda natural y cabo para fácil aplicación.	Unidad
		2.30	Puntillas 2,5 pulgadas	Puntilla Con Cabeza en Hierro de 2,5 Pulgadas	Caja de 500 gr

		2.31	Puntillas 3 pulgadas	Puntilla Con Cabeza en Hierro de Pulgadas	Caja de 500 gr
		2.32	Tanque	Tanque de polietileno desde 500 litros	Unidad
		2.33	Bolsas de almacigo	7x7 cm calibre 3	Paquete
		2.34	Bolsas de almacigo	8x8 cm calibre 3	Paquete
		2.35	Bolsas de almácigo	9x9 cm calibre 3	Paquete
		2.36	Bolsas de almácigo	10x10 cm calibre 4	Paquete
		2.37	Bolsas de almácigo	11x11cm calibre 4	Paquete
		2.38	Bolsas de almácigo	12x12 cm calibre 4	Paquete
		2.39	Bolsas herméticas grandes	15 cm x 20 cm; 5 cm x 30 cm;30 cm x 35 Material: Plástico PE (polietileno) de alta calidad, resistente a fugas y derrames, aptas para congelador, fáciles de etiquetar y marcar.	Paquete
		2.40	Vidriería	Frasco de 10ml- 20ml, color ámbar con tapa de rosca plástica	Unidad
		2.41	Gotero	Tapa con gotero de vidrio para frasco de 10ml-20ml	Unidad
		2.42	Bolsas herméticas	Bolsas Ziploc de 9x6 cm/10x16 cm/9x12 cm. Cierre hermético	Unidad
		2.43	Lija	Papel de lija de 160-200	Unidad
		2.44	Reactivos	Agua destilada	Litro
		2.45	Pipeta	Pipeta plástica	Unidad
		2.46	Envases	Envase/Tarro plástico de boca ancha con tapa de rosca. 200 a 500 ml	Unidad

		2.47	Envases	Envase/Tarro plástico con protección a luz, de color	Unidad
		2.48	Reactivos	Yoduro de potasio. Composición: KI	L/gr
		2.49	Reactivos	Yodo. Composición: I^2	L/gr
	TOTAL: 49				
	GRUPO LOTE 3. INSUMOS PECUARIO				
	PECUARIO	3.1	Alimento balanceado para aves en producción	Ponedoras Pigmento Proteína 17% mínimo, Grasa 3% mínimo, Fibra 6% máximo, Cenizas 15% máximo, humedad 13% máximo, calcio 3,90 %mínimo, fosforo 0,65% mínimo en Crombo	Bultos 40kg
		3.2	Alimento balanceado para aves en producción aves ponedoras	Proteína 17.5% mínimo, Grasa 3% mínimo, Fibra 6% máximo, Cenizas 15% máximo, humedad 13% máximo, calcio 3,23 %mínimo, fosforo 0,65% mínimo en Crombo	Bultos 40kg
		3.3	Alimento Balanceado para pollos en fase de engorde	Proteína 21% mínimo, Grasa 3% mínimo, Fibra 6% máximo, Cenizas 8% máximo, humedad 13% máximo en Crombo	Bultos 40kg
		3.4	Malla gallinera plástica	Rollo x 50 metros	Unidad
		3.5	Multivitamínico	Multivitamínico y anti estrés en polvo para aves. Multivitamínico con electrolitos, indicado para la prevención, control y tratamiento de los estados de stress de las aves, en presentación de polvo soluble para suministrar con el agua de bebida a las aves. COMPOSICIÓN Vitaminas A, D3, E, K3, B1 (Tiamina clorhidrato), B2 (Riboflavina 5 fosfato), B6 (Piridoxina	Sobre x 10gr

				clorhidrato), B12 (Cianocobalamina), Nicotinamida, Pantotenato de Calcio, Ácido fólico, Biotina, Vitamina C, Cloruro de Sodio, Cloruro de Potasio, Sulfato de Magnesio, Excipientes c.s.p.	
		3.6	Antibiótico	Antibiótico de amplio espectro para aves Soluble indicado en aves (reproductoras, pollo de engorda, gallina de postura antes del periodo de la puesta) para el tratamiento de infecciones respiratorias causadas por gérmenes Gram positivos, Gram negativos y Micoplasmas, tales como Pasteurella, Mycoplasma, E. coli, Salmonella, Haemophilus, Staphylococcus, Streptococcus, Pseudomonas y Corynebacterium.	Litro
		3.7	Bebedero	Bebedero fabricado en un material resistente, con sistema de válvula integrada, ideal para suministro constante de agua limpia y saludable a las aves de galpón, diseño en forma de cúpula maximizando el goteo uniforme del líquido. Tamaño de 39 cm de diámetro x 48 cm de altura, capacidad total 1,5 litros	Unidad
		3.8	Bebedero de Volteo para pollos y gallinas	Bebedero De Volteo Para Pollos Y Gallinas. Fabricado en polipropileno, resistente y con vaso transparente, capacidad de 3 a 5 lt. y altura del canal bebedero de 4 a 6 cm. el producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro y licencia para comercialización a nivel nacional, salvo	Unidad

				disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener el 100%	
		3.9	Comedero para pollos	Comedero Para Pollos. Fabricado en polietileno de baja densidad, de 4 (cuatro) piezas (tolva, tubo contenedor de alimento, eje central y gancho metálico para colgar), capacidad de 10 a 14 kg. el producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro y licencia para comercialización a nivel nacional, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener el 100% de su vida útil.	Unidad
		3.10	Comedero para pollos	Comedero Para Pollos. Fabricado en polietileno de baja densidad, de 45 a 50 cm de diámetro y de 4 a 6 cm de altura, con fondo interno corrugado, capacidad de 1 a 2 kg. el producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro y licencia para comercialización a nivel nacional, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener el 100% de su vida útil.	Unidad
		3.11	Vermífugo aviar oral	ANTIHELMINTICO AVIAR DE AMPLIO ESPECTRO A BASE DE LEVAMISOL CLORHIDRATO, 46.2 G. Y EXCIPIENTES C.S.P. 100 G.	Tableta

				EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO ICA, LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBE SER MINIMO 12 MESES POSTERIOR A SU ENTREGA. caja POR 100 tabletas	
		3.12	Alimento balanceado para cerdas gestantes	Proteína 13% mínimo, Grasa 3% mínimo, fibra 12% máximo, cenizas 9% máximo, humedad 13% máximo En Pellet	Bultos 40kg
		3.13	Alimento balanceado para cerdas lactantes	Proteína 16, % mínimo, Grasa 3% mínimo, fibra 8% máximo, cenizas 9% máximo, humedad 13% máximo En Pellet	Bultos 40kg
		3.14	Alimento balanceado para animales destetos	Proteína 20% mínimo, Grasa 5% mínimo, fibra 5% máximo, cenizas 10% máximo, humedad 13% máximo En Pellet	Bultos 40kg
		3.15	Alimento balanceado para cerdos en fase de levante	Proteína 17% mínimo, Grasa 3% mínimo, fibra 6% máximo, cenizas 9% máximo, humedad 13% máximo En Pellet	Bultos 40kg
		3.16	CINTA PORCINO METRICA.	CINTA METRICA DE MATERIAL ELASTICO NUMERADA CON ESCALA EN KILOS Y ARROBAS, PARA EL PESAJE EN VIVO DE GANADO PORCINO. X UND	Unidad
		3.17	Lamina de Cera	Lámina de cera estampada para apicultura (unidad)	Unidad
		3.18	Rejillas excluidoras de reina	Rejillas excluidoras de reina. Disponen de unos orificios con el espacio suficiente para impedir el paso de la reina,	Unidad

				pero no de la abeja obrera. Plástica.	
		3.19	Palanca de acero	Palanca en acero inoxidable para apicultura	Unidad
		3.20	Colmena Estándar	Medidas: 25 cm x 48 cm x 59 cm; Incluye: Techo metálico, tapa interior, cámara de cría, 10 cuadros con cera, base; Material: Resistente y duradero para condiciones exteriores Uso: Ideal para apicultores de todos los niveles; Beneficios: Facilita la gestión y el cuidado de las abejas; Ideal Para: Producción de miel, polinización, conservación de abejas	Unidad
		3.21	Ahumador Pequeño Acero	Medidas: 32 cm x 28 cm x 14 cm; Material: Acero brillante de alta calidad; Durabilidad: Resistente y de larga duración; Diseño: Compacto y fácil de manejar; Funcionalidad: Produce un flujo constante de humo para calmar abejas; Uso: Ideal para inspecciones y manejo de colmenas; Ideal para: Apicultores de todos los niveles de experiencia	Unidad
		3.22	Overol con Careta - Traje de Apicultor	Materiales: Drill Vulcano; Malla: para retener las abejas, Cremallera tradicional. Color: Beige. Talla: S	Unidad
		3.23	Overol con Careta - Traje de Apicultor	Materiales: Drill Vulcano; Malla: para retener las abejas, Cremallera tradicional. Color: Beige. Talla: M	Unidad
		3.24	Overol con Careta - Traje de Apicultor	Materiales: Drill Vulcano; Malla: para retener las abejas, Cremallera	Unidad

				tradicional. Color: Beige. Talla: L	
		3.25	Guantes en Cuero para Apicultura	Material: Cuero reforzado y manguilla en dril vulcano; Talla: Única; Longitud Total: 58 cm (cuero 30 cm, manga en dril 28 cm); Durabilidad: Alta resistencia y protección; Flexibilidad: Permite manipulación eficiente de las colmenas; Uso: Ideal para todas las tareas apícolas	Unidad
		3.26	Cepillo para Apicultura	Material del Mango: Madera de alta calidad; Material de las Cerdas: Sintéticas, color blanco Dimensiones: Mango de 40 cm, área de cerdas de 20 x 6 cm; Uso: Ideal para retirar abejas de los cuadros de manera suave y efectiva; Durabilidad: Cerdas resistentes y fáciles de limpiar	Unidad
		3.27	Guantes para inseminación bovina	GUANTES PARA INSEMINACION BOVINA. GUANTES SUPERSENSITIVOS PARA INSEMINACION BOVINA MANGA DE POLIETILENO DE 95 - 100 CM DE LARGO PARA LA PALPACION RECTAL EN BOVINOS. CON ELASTICO. CAJA POR 50 UNIDADES	Caja x 50 Unidades
		3.28	KIT PH Y CLORO AGUA	KIT ANALIZADOR DE CLORO Y PH EN EL AGUA	Unidad
		3.29	Dipirona	DIPIRONA. ANALGÉSICO DIPIRONA SOLUCIÓN, ANTIESPASMODICA Y ANTIPIRETICA, CADA ML CONTIENE: DIPIRONA: 500 MG AGUA PARA INYECCION, C.S.P.1 ML REGISTRO ICA VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR O IGUAL A 1 AÑO	Frasco 50ml

				AL MOMENTO DE LA ENTREGA FRASCO X 50 ML	
		3.30	Anticoccidial	ANTICOCCIDIAL EN POLVO. A BASE DE AMPROLIO AL 20%, PARA USO VIA ORAL. SOBRE X 25 G	Sobre 25 gramos
		3.31	repelente/cicatrizante	Cicatrizante, Desinfectante, Secante y Repelente de Insectos Desinfecta, seca y estimula la cicatrización de todo tipo de heridas: castraciones, descornes, drenaje de abscesos e infecciones. Útil para desinfección de ombligos.	Frasco 250 ML
		3.32	Desinfectante antimicrobiano	Fórmula patentada y potencializada compuesta principalmente por Cloruro de Didecil Dimetil Amonio (DDAC) que actúa de manera eficiente y segura contra hongos, esporas, bacterias, virus y algas de las superficies inanimadas, frutas y verduras. FRASCO 100 ML	Frasco x 100 ml
		3.33	Violeta de genciana	ANTISEPTICO CICATRIZANTE EN AEROSOL A BASE CIPERMETRINA Y VIOLETA DE GENCIANA SPRAY X 375 CC	Frasco 375 ml
		3.34	Fenbendazol 25%	Antihelmíntico de amplio espectro utilizado en Bovinos y Ovinos para el control y tratamiento de las helmintiasis producidas por parásitos Pulmonares, Gastrointestinales y Hepáticos, tales como: Ostertagia sp, Bunostomum sp, Trichostrongylus sp, Haemonchus sp, Strongyloides sp,	Frasco 500ml

				Oesophagostomum sp, Nematodirus sp, Chabertia, sp, Cooperia sp, Cabezas de tenias, segmentos de tenia (Moniezia sp), Dictyocaulus, vivíparus y Fasciola hepática (Distoma)	
		3.35	Ivermectina	ENDECTOCIDA INYECTABLE A BASE DE IVERMECTINA AL 1%, REGISTRO ICA VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR O IGUAL A 1 AÑO AL MOMENTO DE LA ENTREGA. FRASCO X 500 CC	FRASCO X500 ML
		3.36	Penicilina 8.000.000 U.I	ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO Y RAPIDA ACCION, PENICILINA G. SODICA 150.000 U.I. PENICILINA G. PROCAINICA 150.000 U.I. SULFATO DE ESTREPTOMICINA 300 U.I. FRASCO X 8.000.000 U.I	Frasco
		3.37	Tilosina	ANTIBIOTICO EFICAZ EN EL TRATAMIENTO DE NEUMONIAS BACTERIANAS, ERISIPELA, DISENTERIA PORCINA Y ARTRITIS CAUSADAS POR MICROORGANISMOS PLEURONEUMONICOS EN CERDOS CON TILOSINA, REGISTRO ICA VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR O IGUAL A 1 AÑO AL MOMENTO DE LA ENTREGA FRASCO X 100 ML	Frasco 100 ml
		3.38	Antianémico	ANTI ANÉMICO. HIERRO DEXTRAN INYECTABLE FRASCO X 50 CC	Frasco 50 ml

		3.39	Analgésico NO Narcóticos	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDAL. AL 5 % ANTIINFLAMATORIO, ANALGESICO Y ANTIPIRETICO NO NARCOTICO Y NO ESTEROIDE, A BASE DE FLUNIXIN MEGLUMINA EN SOLUCION INYECTABLE X 50 CC. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR O IGUAL A 1 AÑO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	Frasco 50 ml
		3.40	Lidocaína	ANESTÉSICO LOCAL INYECTABLE A BASE DE CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA AL 2% CON EPINEFRINA BITAR TRATO 0,0125 MG REGISTRO ICA VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR O IGUAL A 1 AÑO AL MOMENTO DE LA ENTREGA. FRASCO X 50 CC	Frasco 50 ml
		3.41	Ringer Lactato	REHIDRATANTE BASADO EN CLORURO DE SODIO, CLORURO DE POTASIO, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO, LACTATO DE SODIO. BOLSA POR 1000 CC	Bolsa x 1000ml
		3.42	Xilacina	XILACINA 2%, SEDANTE, FRASCO POR 20 ML	Frasco 20 ml
	TOTAL: 42				
	GRUPO LOTE 4. INSUMOS BIOSEGURIDAD				
	AD BIOSEGURID	4.1	Guante de nitrilo azul	Guantes de Nitrilo de color azul, Libre de talco, Para uso médico e industrial con registro sanitario Invima. Talla M	Caja x 100 unidades

		4.2	Delantal desechable	Delantal desechable plástico con mangas azul que brinde protección completa y ajuste óptimo con puño con agujero para dedo pulgar y bandas en la cintura.	Paquete x 10 unidades
		4.3	Bota PVC	Materia PVC, Uso Agrícola, Tipo Bota de seguridad, resistente a hidrocarburos, forro en poliéster, capellada en PVC, con aditivo anti hongos. Tallas Variadas	Par
		4.4	Kit protección para fumigación	delantal, gafas y guantes que repele líquidos y evita el contacto directo con insecticidas, fungicidas o herbicidas. Incluye respirador con 2 cartuchos	Unidad
		4.5	Cinta Multiusos	Cinta adhesiva Extrapower Gris Es una cinta adhesiva versátil con un poder de adherencia extra;Impermeable;Resistente a los rayos UV;Resistente a las condiciones climáticas10M X 50Mm	Unidad
		4.6	Gorra o sombrero	Fabricado en materiales resistentes y livianos que proporcionan protección contra la exposición directa a productos agrícolas. Diseño con visera amplia para proteger la cara y el cuello y de tela duradera que repele líquidos y de fácil lavado.	Unidad
		4.7	Desinfectante	Amonio cuaternario Efectivo para desinfectar superficies y utilizado para limpiar la parte exterior de los zapatos, herramientas y otros.	Litro
		4.8	Desinfectante	Alcohol isopropílico al 70%. Efectivo para desinfectar superficies y utilizado para limpiar la parte exterior de los zapatos.	Litro

		4.9	Desinfectante	Composición: Yodo agrícola. Producto germicida con base en yodo metálico controlado que desinfecta y lava destruyendo microorganismos y virus en un gran espectro; el producto es utilizado ampliamente para el lavado y desinfección en el campo agrícola.	1 L
		4.10	recipiente pediluvio	Plástico de alta densidad, acero inoxidable o fibra de vidrio. Materiales duraderos y fáciles de limpiar. Revestimiento antideslizante. Capacidad de 10 a 50 L. para desinfección de calzado	Unidad
		4.11	Atomizadores	Atomizadores manuales (de presión), capacidad de 200 a 300ml, ligero y fácil de transportar. Material de plástico resistente.	Unidad
	TOTAL: 11				

TOTAL INSUMOS POR LOTE:

1. LOTE AGRICOLA: 58
2. LOTE FERRETERIA: 49
3. LOTE PECUARIO:42
4. BIOSEGURIDAD: 11

TOTAL INSUMOS: 160

Las propuestas podrán presentarse para uno más grupos, además los oferentes deberán tener registrado su objeto social o actividad mercantil que les permita cumplir con el objeto que se pretende contratar.

El valor de la oferta debe incluir todos los gastos legales y administrativos para la legalización del contrato y el IVA.

Los productos deben ser nuevos y de excelente calidad.

NOTA: Los contratos se suscribirán por el presupuesto estimado a cada uno de los grupos, reservándose la facultad de ajustar las cantidades de productos, de conformidad con los precios unitarios adjudicados en la subasta y de acuerdo a las necesidades que se presentan en la Administración Municipal.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SI-014-2024

1. Entregar los **INSUMOS** solicitados por el Municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Agricultura, los cuales serán retirados del almacén continuamente previa suscripción del acta de inicio y pre aviso por parte del supervisor, según monto agotable. Se asegurará la logística necesaria para que los insumos y materiales sean recogidos con fecha y hora señalados por la Secretaría de Agricultura a través del supervisor del contrato cuando sean solicitados.

2. Proveer los elementos de acuerdo a las características de calidad objeto del contrato. Igualmente, deberá restituir, a su costa, los elementos que resulten defectuosos o con especificaciones técnicas diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad contratante, Inmediatamente se detecte, de acuerdo a la solicitud que formule en tal sentido el supervisor del contrato y sin que ello implique modificación al plazo de entrega. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por La Secretaría de Agricultura este podrá iniciar el proceso y podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los elementos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o inconsistencias en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la Secretaría de Agricultura estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones definitivos y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

4. Coordinar con los supervisores del contrato la entrega de los bienes adquiridos, en el lugar la hora y el día indicado

5. Presentar la factura y los anexos que sean solicitados para realizar los respectivos pagos.

6. Garantizar el correcto funcionamiento de los productos entregados

7. Entregar manual de uso, en caso de que el bien lo requiera.

8. Garantizar que la fecha de vencimiento de los productos sea superior a 6 meses desde la entrega de los productos.

9. Suministrar a la Alcaldía de Manizales, a través del supervisor, toda la información requerida y que sea solicitada para verificar la correcta y oportuna ejecución del contrato.

10. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con los valores unitarios propuestos en la oferta económica.

11. Responder frente a las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en el desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause daño o perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

12. Entregar oportunamente al Supervisor designado el material y los elementos requeridos, de conformidad como establezcan las partes contractualmente.

13. Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.

14. No se aceptan intermediarios, ni tercerización para el suministro de los materiales e insumos.

15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.

2. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

3. El contratista se obliga a presentar para cada pago la certificación del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo donde conste que en el mes anterior el contratista, ha pagado oportunamente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes Parafiscales.

4. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

7. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales, libre de todo reclamo, litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

8. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.

9. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.

10. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.

11. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad para el tratamiento y prevención de cualquier emergencia sanitaria, decretada por el Gobierno Nacional el Gobierno Local y/ o las autoridades de salud.

12. Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 del 2022, cuando le sea atribuible.

13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que al CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.
5. Suscribir las actas de inicio, liquidación y demás que surjan durante la ejecución del contrato.

4.8 PLAZO

Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

4.9 CESIÓN

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Manizales, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.

4.10 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el cero coma cinco (0,5%) por ciento del valor de cada contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo.

En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso

su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento o retraso sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

4.11 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este pagara al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantara las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MUNICIPIO, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL, LA IMPOSICION DE MULTAS, Y DEMAS SANCIONES. De conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

4.12 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 , 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente, se podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

4.13 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato correspondiente deberá firmarse por el adjudicatario dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

4.14 ESTAMPILLAS.

EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos a que haya lugar y en cuanto a las estampillas deberá cancelar las siguientes:

a. **Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional** Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza Nº 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

b. **Estampilla Pro Adulto Mayor**, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

c. **Estampilla Pro Cultura**, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1156 del 30 de enero de 2024, el cual modificó el Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2,0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

d. **Estampilla para la Justicia Familiar**, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1156 del 30 de enero de 2024, creada y autorizada por el artículo 22 de la Ley 2126 de 2021, la cual equivale al 2.0% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

e. **Tasa Pro Deporte y Recreación** de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 0.5 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

4.15 ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el supervisor y el contratista, suscribirán el Acta de terminación, en la cual se dejará constancia de la cantidad y condiciones de las obligaciones ejecutadas, del monto total de la inversión, así como de las observaciones a que haya lugar.

4.16 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, de acuerdo con la regulación establecida para ello en la minuta del contrato y en las leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y sus normas complementarias.

4.17 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente selección abreviada mediante Subasta Inversa Presencial, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, el pliego de condiciones, la oferta debidamente aceptada con todos los documentos que acreditan la calidad y condiciones del contratista, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización e inicio de ejecución del contrato.

4.18 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

5. CAPÍTULO 5 – OFERTA.

5.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

Las propuestas se entregarán en **DOS (2) SOBRES** así:

SOBRE No 1: Documentos con los requisitos habilitantes.
SOBRE No 2: Anexo No 4- Propuesta económica – Propuesta inicial del precio.

Los proponentes deberán entregar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II; queda entendido que la presentación de la oferta, compromete al proponente en todo lo establecido en su oferta.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en el formato contenido en el Anexo 3 acompañadas de los demás anexos establecidos en este Capítulo y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el numeral 5.4.12 del presente pliego.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el Municipio de Manizales abrirá el **SOBRE No. 1** en el SECOP II.

Las propuestas deben presentarse en idioma español, sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. Las propuestas serán evaluadas en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas de manera extemporánea, es decir, después del día y hora señalados para el cierre. Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial o total de ninguna de ellas.

Las propuestas que llegaren después de la hora señalada para el cierre de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa o por otro medio diferente al SECOP II, no se recibirán y serán devueltas al proponente sin abrir.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO

5.1.1. EL SOBRE No. 1

El sobre No. 1 contendrá toda la oferta en original a excepción de la propuesta inicial de precios (anexo 4) con la información de este sobre se verificarán los requisitos habilitantes.

Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes, no subsanables y/o no subsana dentro del término establecido, lo cual será verificado con la información aportada en el sobre No 1, la propuesta será descartada del proceso de selección y como consecuencia el sobre No. 2 no será tenido en cuenta para el certamen de la Subasta Inversa.

5.1.2 EL SOBRE No. 2

El sobre No. 2 contendrá la propuesta inicial de precio (**Anexo 4**), éste sobre será abierto en el certamen de la Subasta Inversa, **y sólo si** el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.

5.1.3 VALOR DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar el **Anexo 4 Propuesta Económica - Propuesta Inicial de Precio** y presentarlo en el sobre No 2, tal y como se indicó en el numeral 5.1.2, el cual sólo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la subasta inversa presencial. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando **cifras enteras**, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente selección abreviada, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Manizales.

Para el efecto se deben tener en cuenta:

- El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes objeto de la oferta incluyendo el valor del impuesto que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.
- En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos los que figuran en el **Anexo 4 Propuesta económica – Propuesta inicial de precios.**
- El precio final que se tendrá en cuenta será el determinado por el oferente para todos los bienes ofrecidos lo cual deberá incluir todos los impuestos y deducciones a que haya lugar.
- Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas, deberán ser convalidados con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la

propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas; serán tenidas en cuenta como información no aportada o inexistente.
• No se aceptarán modificaciones con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la contratación. No serán tenidas en cuenta las propuestas presentadas con posterioridad.

5.2 RECEPCIÓN, ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La entrega de propuestas se hará hasta el día y hora establecidos en el cronograma en el SECOP II.

5.3 LA OFERTA DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

La Oferta debe contener los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7**, **8, 9, 10 y 11** así como la información solicitada a continuación.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Manizales, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Además, se deberán analizar los Pliegos de Condiciones y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015 y en general todas las demás normas que regulan la contratación con entidades públicas.

INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad.

No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

5.4 DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA EN EL SOBRE NO. 1

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre, esto es, la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, clasificación UNSPSC, capacidad financiera, organizacional y la experiencia.

En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes, en el evento de tratarse de aquellos que no afecten la asignación de puntaje, los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será eliminada.

La información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debe presentarse en el formato de carta de presentación de la propuesta, entregado por la entidad como anexo a este pliego de condiciones, deberá estar suscrito por la persona natural o el representante legal de la sociedad, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos. El formato de la carta de presentación NO puede ser variado por los oferentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la carta de presentación debe estar firmada por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal o su representante designado en el documento de constitución.

Deberá ser firmada en manuscrito, no se aceptan firmas mecánicas, ni facsímil.

Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en el pliego de condiciones.

5.4.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso, renovado a 2024 y en firme.

En cualquier caso, el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse vigente y en firme a la fecha del término del traslado del informe de evaluación. El RUP constituye plena prueba de la información contenida en él, relacionada con requisitos habilitantes y clasificación de bienes y servicios, entre otras.

5.4.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ORIGINAL O REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO. CON RENOVACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024.

Certificado de Existencia y Representación Legal tratándose de **personas jurídicas**, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite para presentar propuestas y renovado para el año 2024, en donde conste que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un año (1) año más y que se encuentran constituida con

antelación de la fecha límite para presentar las propuestas; igualmente, se deberá poder verificar que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

Si se trata de **personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia**, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de **sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia** de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Certificado de Registro Mercantil, **tratándose de personas naturales**, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar propuestas y renovado para el año 2024, en donde conste que se encuentran inscrito con antelación de la fecha límite para presentar las propuestas; igualmente, se deberá poder verificar que la actividad mercantil del oferente está relacionada con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

Cuando el proponente sea un **consorcio o una unión temporal**, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE El proponente deberá acreditar que su constitución se ha realizado mínimo con un año o más de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, y su duración no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) AÑO O MÁS, contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

5.4.4 ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO ESTATUTARIO.

Cuando haya lugar a ello, se deberá presentar este documento, en donde se autorice la presentación de la propuesta, cuando a ello hubiere lugar, con fecha anterior a la fecha a dicha presentación.

Asimismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable

5.4.5 COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR CUANDO APLIQUE.

El o los representantes legales de las personas jurídicas, o la proponente persona natural, según el caso, deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y si es varón menor de 50 años, la fotocopia de la libreta militar.

5.4.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.

El Registro Único Tributario – RUT, debe estar actualizado y vigente.

5.4.7 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para personas jurídicas:

El Proponente persona jurídica debe presentar certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 así debe indicarlo en la certificación.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales

como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "*... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".*

En este sentido, el Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

Contratación de Aprendices: El proponente deberá adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal (Si a él hubiere lugar), en la cual acredite estar a paz y salvo con el cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. (NO ES EL CERTIFICADO QUE EXPIDE EL SENA NI TIENE QUE VER CON LOS APORTES PARAFISCALES).

Todo lo anterior no obsta para que el funcionario encargado internamente pueda verificar esta información.

Proponente Plural: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

RECIPROCIDAD. En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

5.4.8 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INHABILIDADES.

El proponente deberá adjuntar certificado en el que declara conocer las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley y en especial en el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios y que no se encuentra incurso en dichas causales de conformidad con los **ANEXOS 10 y 11.**

5.4.9 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES.

a. Boletín de responsables fiscales

El Municipio de Manizales consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

b. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –siri– vigente, expedido por la procuraduría general de la nación

El Municipio de Manizales consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

c. Certificado de antecedentes judiciales

El Municipio de Manizales consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

d. Situación en el sistema registro nacional de medidas correctivas -RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el Municipio de Manizales consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

e. Certificado de no inhabilidad por la comisión de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018.

En cumplimiento del artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el Municipio de Manizales consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente podrá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del Municipio de Manizales es 890801053-7.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la consulta de antecedentes deberá realizarse para cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

f. Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM. En cumplimiento de la Ley 2097 del 2021, el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la consulta de antecedentes deberá realizarse para cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

5.4.10 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL PROPONENTE.

Se permite la presentación de propuestas en Consorcio o Unión Temporal, con máximo dos (2) integrantes, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, para lo cual deberá señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Manizales, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 30%, ni ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Manizales.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

✓ Se deberá designar la persona que para todos los efectos los representará ante el Municipio de Manizales y se anexará el acta mediante la cual se constituyen.

✓ El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Su duración no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) año más.

✓ En cuanto a los requisitos para participar, en los Consorcios o Uniones Temporales serán acumulables la capacidad financiera, la experiencia, facturación, requisitos técnicos y capacidad operativa.

✓ Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y acreditarlos en forma individual.

✓ Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

Si no se presenta el documento que acredite cualquiera de las anteriores exigencias, junto con la propuesta, o se presenten sin el lleno de los términos exigidos; será objeto de requerimiento, el cual deberá allegar el proponente atendiendo la solicitud realizada.

En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, o la personal natural no cumpla con las condiciones exigidas, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, EL MUNICIPIO DE MANIZALES procederá RECHAZAR la propuesta.

Si llegare a prorrogarse el plazo de la Selección Abreviada el certificado conservará su validez.

NOTA: El MUNICIPIO DE MANIZALES no aceptará ofertas de personas naturales o jurídicos que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

Los modelos de conformación de consorcio o unión temporal se encuentran disponibles en los **ANEXOS 8 y 9.**

5.4.11 ACREDITACIÓN PUNTO DE ATENCIÓN EN LA CIUDAD DE MANIZALES

El proponente deberá acreditar que tiene domicilio, sucursal o agencia en el Municipio de Manizales, lo cual se corroborará con el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, según el caso. En su defecto, deberá demostrar que cuenta con un punto de atención en la ciudad de Manizales para garantizar la entrega inmediata de los suministros. En caso de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar esta condición.

5.4.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

En los términos del decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA, artículo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del grupo o grupos a los que se presente y con una vigencia de dos (02) meses contados desde la fecha del cierre del proceso (O fecha límite para presentar propuestas) y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, “Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes”.

Con relación a la garantía de seriedad del segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.[1]

Cubrimiento de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.4.13 FICHA TÉCNICA:

El oferente deberá presentar la ficha técnica firmada donde se comprometa a cumplir con las condiciones exigidas en el punto 4.3, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. La oferta debe incluir todos y cada uno de los ítems requeridos.
b. Los productos a ofertar deben ser de óptima calidad, so pena de que el contratista responda por los artículos defectuosos y que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
c. El transporte de los elementos es por cuenta y riesgo del contratista adjudicatario.

5.4.14 EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere el **numeral 6.2.,** el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el **ANEXO 6.**

[1] **Ley 1882 de 2018:** Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

5.4.15 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refieren los **numerales 6.3. y 6.4.** el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

5.4.16 OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **Anexo 4 para cada grupo al que se presente.**

El proponente deberá presentar una propuesta económica en la que señale los precios de los bienes y demás condiciones exigidas de manera detallada de acuerdo con el tarifario diseñado por la entidad contratante.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, incluyendo todos los ítems, previo análisis que efectúe el proponente por su cuenta y riesgo.

Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente deberá firmar el mismo la persona natural proponente, el representante legal de la persona jurídica proponente y los integrantes del consorcio o unión temporal o en su defecto por el representante legal de la figura asociativa, de conformidad con el anexo de la propuesta.

5.5 OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben presentar su oferta con todos los ítems y cumpliendo sus especificaciones técnicas a cabalidad.

5.6 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de sesenta (60) días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión[2].

5.7 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Manizales mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Manizales se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

[2] Tener en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta cubre la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado siempre y cuando tal prórroga sea inferior a tres (3) meses (ver: numeral 1, artículo 2.2.1.2.3.1.6, Decreto 1082 de 2015).

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Manizales que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

5.8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo 6,** podrán participar en la audiencia se subasta inversa el día y la hora señalada por el Municipio de Manizales en el cronograma.

El Municipio de Manizales debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata el **Capítulo 14.**

6 CAPITULO 6 - REQUISITOS HABILITANTES.

El Municipio de Manizales debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP. Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el **Anexo 5**.

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.1 En el presente Proceso de Contratación pueden participar.

(i) Personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia que su objeto social le permita ejecutar el contrato, que estén constituidas con antelación a la fecha límite para presentar las propuestas y su duración sea como mínimo del plazo del contrato y un (01) año más.
(ii) Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, inscritas en el registro mercantil con antelación a la fecha límite para presentar propuestas y que su actividad comercial les permita ejecutar el contrato.
(iii) Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración mínima del consorcio debe ser de la vigencia del contrato y un (01) año más. Los integrantes del consorcio deben cumplir cada uno con los requisitos del numeral 5.6.10 del presente pliego.

El Municipio de Manizales revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

NOTA: Para los casos de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos exigidos de la capacidad jurídica, excepto en la experiencia, la capacidad financiera y organizacional que será acumulable.

6.1.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán tener en cuenta los documentos solicitados en el **Capítulo 5** del presente proceso contractual.

6.2. EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe acreditar como experiencia en uno o en varios según el lote o lotes a los que se presente:

LOTE 1. AGRICOLA		
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**	**SECRETARIA**
10171500;	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	SECRETARIA AGRICULTURA
10171600;	Abonos químicos y nutrientes para plantas	SECRETARIA AGRICULTURA
10171800;	Acondicionadores de suelos	SECRETARIA AGRICULTURA
21101800;	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura	SECRETARIA AGRICULTURA
41102500;	Equipo entomológico para laboratorio y accesorios	SECRETARIA AGRICULTURA
47101500;	Equipo para el tratamiento y suministro de agua	SECRETARIA AGRICULTURA
10171700;	Herbicidas	SECRETARIA AGRICULTURA
27112000;	Herramientas manuales de jardinería, Agricultura y forestación	SECRETARIA AGRICULTURA
10191509;	Insecticidas	SECRETARIA AGRICULTURA
41113000;	Instrumentos de suministros evaluación química	SECRETARIA AGRICULTURA
41114400;	Instrumentos meteorológicos	SECRETARIA AGRICULTURA

12141900;	No-metales y gases elementales y puros	SECRETARIA AGRICULTURA
10191500;	Pesticidas o repelentes de plagas	SECRETARIA AGRICULTURA
10151500;	Semillas y plántulas vegetales	SECRETARIA AGRICULTURA
70121900;	Servicios de pastos y dehesas	SECRETARIA AGRICULTURA
70171602;	Servicios de pruebas de agua	SECRETARIA AGRICULTURA
TOTAL LOTE: 153,7 SMLVM		

LOTE 2. FERRETERIA		
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**	**SECRETARIA**
31211900;	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	SECRETARIA AGRICULTURA
41121800;	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	SECRETARIA AGRICULTURA
24111500;	bolsas	SECRETARIA AGRICULTURA
24111503;	Bolsas plásticas	SECRETARIA AGRICULTURA
31201500;	Cinta adhesiva	SECRETARIA AGRICULTURA
31162000;	Clavos	SECRETARIA AGRICULTURA
31151500;	Cuerdas	SECRETARIA AGRICULTURA
31211800;	Disolventes y diluyentes para pinturas	SECRETARIA AGRICULTURA
10191700;	Dispositivos para control de plagas	SECRETARIA AGRICULTURA
21102300;	Equipo para invernadero	SECRETARIA AGRICULTURA
41121500;	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos	SECRETARIA AGRICULTURA
31162800;	Ferretería en general	SECRETARIA AGRICULTURA
10171702;	Fungicidas	SECRETARIA AGRICULTURA
21101612;	Germinador de semillas	SECRETARIA AGRICULTURA
12161500;	Indicadores y reactivos	SECRETARIA AGRICULTURA
11121600;	Madera	SECRETARIA AGRICULTURA
40141700;	Material de ferretería y accesorios	SECRETARIA AGRICULTURA
31211500;	Pinturas y tapa poros	SECRETARIA AGRICULTURA
20142900;	Tanques y recipientes almacenadores	SECRETARIA AGRICULTURA

11111501;	Tierra	SECRETARIA AGRICULTURA
TOTAL LOTE: 66,8 SMLVM		

LOTE 3. PECUARIO		
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**	**SECRETARIA**
51131800;	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes	SECRETARIA AGRICULTURA
51201800;	Agentes inmunoestimulantes	SECRETARIA AGRICULTURA
10121604;	Alimento avícola	SECRETARIA AGRICULTURA
51142000;	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos	SECRETARIA AGRICULTURA
51101500;	Antibióticos	SECRETARIA AGRICULTURA
51101700;	Antihelmínticos y otros antiparasitarios	SECRETARIA AGRICULTURA
70121610;	Apicultura	SECRETARIA AGRICULTURA
12164000;	Bactericidas	SECRETARIA AGRICULTURA
27111801;	Cintas métricas	SECRETARIA AGRICULTURA
10122101;	Comida para cerdos	SECRETARIA AGRICULTURA
21102401;	Equipo para apicultura	SECRETARIA AGRICULTURA
21101900;	Equipo para aves de corral y ganado	SECRETARIA AGRICULTURA
21102400;	Equipo para insectos	SECRETARIA AGRICULTURA
42121500;	Equipo veterinario	SECRETARIA AGRICULTURA
42121800;	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria	SECRETARIA AGRICULTURA
51211900;	Fármacos anestésicos veterinarios	SECRETARIA AGRICULTURA
51142100;	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)	SECRETARIA AGRICULTURA
11162111;	Malla	SECRETARIA AGRICULTURA
12352400;	Mezclas	SECRETARIA AGRICULTURA
85141700;	Práctica homeopática	SECRETARIA AGRICULTURA
73101700;	Producción farmacéutica	SECRETARIA AGRICULTURA
42121600;	Productos veterinarios	SECRETARIA AGRICULTURA

24121807;	Recipientes de plástico	SECRETARIA AGRICULTURA
TOTAL LOTE: 71 SMLVM		

LOTE4. BIOSEGURIDAD		
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**	**SECRETARIA**
46181600;	Calzado de protección	SECRETARIA AGRICULTURA
42171917;	Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia	SECRETARIA AGRICULTURA
46181804;	Gafas protectoras	SECRETARIA AGRICULTURA
46181504;	Guantes de protección	SECRETARIA AGRICULTURA
42132200;	Guantes y accesorios médicos	SECRETARIA AGRICULTURA
46182000;	Protección de la respiración	SECRETARIA AGRICULTURA
46181800;	Protección y accesorios para la visión	SECRETARIA AGRICULTURA
46181700;	Protectores de cara y cabeza	SECRETARIA AGRICULTURA
46181509;	Ropa de protección contra materiales peligrosos	SECRETARIA AGRICULTURA
46181500;	Ropa de seguridad	SECRETARIA AGRICULTURA
47131800;	Soluciones de limpieza y desinfección	SECRETARIA AGRICULTURA
TOTAL LOTE: 16,2 SMLVLM		

Para ello el proponente singular o plural, deberá relacionar **máximo cinco (05) actas de liquidación o certificación de los contratantes de contratos con objeto igual o similar, clasificados en el RUP en cualquiera de los códigos descritos anteriormente en uno o varios según al lote o lotes que se presente, VÁLIDOS HASTA EL TERCER NIVEL, celebrados con entidades públicas o privadas, que sumados sus valores sean mayor o igual al 80% del presupuesto oficial de cada lote al que se presente, discriminados y registrados en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar en firme y actualizado a 2024** (la información se debe relacionar en el Anexo del Pliego de Condiciones).

Si el proponente relaciona un mayor número de contratos, únicamente se tendrá en cuenta los cinco (05) primeros, en el orden que fueron relacionados en la propuesta.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto

1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP **con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.**

La cuantía de la experiencia se analizará de acuerdo con los contratos reportados en el RUP, el cual debe estar RENOVADO Y EN FIRME PARA LA VIGENCIA 2024.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

El RUP constituye plena prueba respecto de la información relacionada, cuyo registro se encuentre en firme al cierre del proceso.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente:

• Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

El oferente deberá presentar los respectivos soportes a través de actas de liquidación o certificaciones del contratante:

- Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia;
- Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente.
- Objeto u Obligaciones o actividades en donde se evidencie la realización de las actividades señaladas en el presente proceso.
- Fecha de Suscripción.
- Fecha de inicio y de terminación indicando el día, mes año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución
- Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- Adiciones y prorrogas en caso de que se hayan presentado.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombiano.
- Firma y cargo del funcionario que expide la certificación
- Dirección y teléfono, de quien expide la certificación;

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Índices de la capacidad financiera.

Indicador.	Índice requerido
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.41
Índice de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 10% del valor del presupuesto oficial.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SI-014-2024

ÍNDICE DE LIQUIDEZ entendido como el activo corriente sobre el pasivo corriente, el ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO, entendido como el pasivo total sobre el activo total, el INDICE DE COBERTURA DE INTERESES entendido como la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP, vigente y en firme para el año 2024 conforme a las prescripciones del Decreto 1082 de 2015.

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en los pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales la entidad calculará los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y capital de trabajo de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Como se observa, si el proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera de acuerdo a la participación; para este cálculo el Municipio de Manizales utilizará la opción No. 1. "**Ponderación de los componentes de los indicadores"** establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión

M-DVRHPC-04.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio.).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

∑: sumatoria de 1 a n, donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen

1. Balance general.

2. Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera **(NIF).**

6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Índices de la capacidad organizacional.

Indicador.	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.1
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.1

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, entendida como utilidad operacional dividida por el patrimonio y RENTABILIDAD DEL ACTIVO, entendida como utilidad operacional dividida por el activo total.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Como se observa, si el proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo a la participación; para este cálculo el Municipio de Manizales utilizará la opción No. 1. "**Ponderación de los componentes de los indicadores"** establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-04.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio.).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

∑: sumatoria de 1 a n, donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Se advierte que en caso de los Consorcios o de Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con la Capacidad Jurídica y que son acumulables: La experiencia, la Capacidad financiera y la Organizacional

7. . CAPITULO 7- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

Asistirán única y exclusivamente a la audiencia de la Subasta Inversa Presencial en la fecha señalada por el Municipio de Manizales los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo 6.**

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica y clasificación UNSPSC**	HABILITADO / NO HABILITADO
	Experiencia	HABILITADO / NO HABILITADO
	Condiciones Técnicas exigidas	HABILITADO / NO HABILITADO
	Capacidad Financiera	HABILITADO / NO HABILITADO
	Capacidad Organizacional	HABILITADO / NO HABILITADO

Las Ofertas deben presentarse en los **Anexos** establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

7.1. ÚNICO CRITERIO DE SELECCIÓN – PRECIO

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio de Manizales y para el fin que se pretende satisfacer con la Selección Abreviada a través de subasta inversa, se tendrá en cuenta el menor precio ofertado, que sólo podrá ser ofertado por aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, capacidad jurídica y capacidad financiera, capacidad organizacional, inscripción en los códigos UNSPSC y experiencia objeto de evaluación, para cada grupo al que se presente.

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el **Anexo 4 Propuesta Económica – propuesta inicial de precio.**

7.2. EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, Municipio de Manizales debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

***PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos".*

8. CAPÍTULO 8 - ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SI-014-2024

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	**NO**
	México	NO	NO	NO	**NO**
	Perú	SI	NO	NO	**NO**
Canadá		NO	NO	NO	**NO**
Chile		SI	NO	NO	**NO**
Corea		NO	NO	NO	**NO**
Costa Rica		SI	NO	NO	**NO**
Estados Unidos		NO	NO	NO	**NO**
Estados AELC		SI	NO	NO	**NO**
México		NO	NO	NO	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	**NO**
	Guatemala	SI	SI	NO	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	**NO**
Unión Europea		-SI	NO	NO	**NO**
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	**SI**

En consecuencia, el Municipio de Manizales deberá dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

El Municipio de Manizales concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

9. CAPÍTULO 9 –ADJUDICACIÓN.

El Municipio de Manizales adjudicará el presente proceso de contratación mediante el procedimiento de subasta inversa.

La adjudicación del contrato corresponde al Municipio y se hará mediante acto administrativo, el cual será publicado en el Portal Único de Contratación.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones, o no se presente la póliza, o realice los pagos de impuestos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación, El Municipio podrá optar entre abrir una nueva invitación o adjudicar al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad; sí este tampoco firmare el contrato, podrá adjudicarlo al calificado en tercer lugar y así sucesivamente.

Para todos los efectos de este proceso de contratación y del contrato derivado del mismo, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales.

9.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y una vez expedido y notificado en forma legal, obliga tanto al MUNCIPIO DE MANIZALES como al proponente favorecido, según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

9.2. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN.

Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada a través de subasta inversa a los secretarios de Despacho de la Secretaría de Agricultura como ordenador de gasto, de conformidad con las normas de delegación vigentes.

10. CAPITULO 10– RIESGOS.

Conforme lo establece el artículo 2.2.2.1.7.4 del Decreto 1082 de 2015, que indica: “Evaluación del Riesgo”: La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”, se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” (M-ICR-01) que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz sobre los que se consideran factores de riesgo:

Ver Anexo No.1 (MATRIZ DE RIESGOS) del Estudio Previo.

11. CAPITULO 11- GARANTÍAS.

11.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Manizales identificada con NIT 8908010537
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	**Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

11.2. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 25, numerales 19 y 60, inciso último de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y CUATRO (4) meses más (término estimado para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, objeto del contrato	20% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y CUATRO (4) meses más.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

12. CAPÍTULO 12 - SUPERVISIÓN

El Municipio de Manizales ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de los supervisores designado en el contrato o los contratos por cada Secretaría.

El supervisor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, cuyo ejercicio se regirá conforme los preceptos contenidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 0181 del 01 de marzo del 2017 "Manual de Procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y los convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales", quien deberá presentar informe único donde conste la entrega efectiva por parte del contratista de todos los elementos adquiridos en el contrato.

13. CAPÍTULO 13 – CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

El Municipio de Manizales rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes cuando:

1. Cuando del objeto social o la actividad mercantil del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.

2. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

3. Cuando no se encuentre en firme la inscripción del RUP a la fecha del término señalado para el traslado del informe de evaluación.

4. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento necesario para asignación de puntaje al oferente.

5. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.

7. Cuando el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso o haberla presentado después de vencido el plazo para hacerlo.

8. Cuando el precio de la oferta resulte ser artificialmente bajo, una vez realizado el procedimiento establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.

9. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.

10. Cuando haya sido presentada subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

11. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.

12. Cuando el proponente no se encuentre inscrito y clasificado en el RUP, en los términos indicados en el presente pliego.

13. Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aporte por fuera del plazo establecido por la entidad.

14. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

15. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.

16. Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.

17. Cuando el proponente, no informe u oculte sus antecedentes negativos con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

18. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona jurídica o persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.

19. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

20. Cuando un proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en esta Selección Abreviada de Subasta inversa.

21. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

22. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos o a través de correo electrónico, sin certificar indisponibilidad de la plataforma.

23. Cuando el proponente no atienda los requerimientos que formule la entidad dentro del plazo que esta determine, con el fin de entregar los documentos soporte para aclarar o verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

24. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la ley.

25. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma invitación.

26. Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial del grupo o grupos a los que se presente.

27. Cuando la oferta económica supere el valor de los precios unitarios por ítem del presupuesto estimado en los documentos previos y en el numeral 4.4 del presente Pliego de Condiciones.

28. Cuando no se acredite la experiencia mínima exigida.

29. Cuando la oferta económica no sea presentada conforme a lo solicitado por la entidad.

30. Cuando se alteren, omitan y/o modifiquen los ítems de la propuesta económica, en su cantidad, unidad y/o descripción.

14. CAPÍTULO 14 – CRONOGRAMA.

VER CRONOGRAMA EN EL SECOP II.